GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **enGRANDE**

N° de Folio: 052157

No. de control		Total de asistentes	Tiempo de capacitación	Tipo de comité	
			30 min	U	R

PROGRAMA						
ADULTOS MAYORES	DEF	DEC	PEC	PETC	PRONABES	OTRO:
	Jardín de niños		Primaria			
	Clave	15EJN1306I Jardín de Niños Renata Descartes				

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN PROGRAMAS SOCIALES

En la localidad de La Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 18 del mes Enero, del año 2017, se reunieron por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras el (la) (los) (las) CC. Laura Israel Sanchez Gonzalez y por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el (la) C. Sergio Hernandez Salas, promotor de Contraloría Social de la SECOGEM, así como la Asamblea General para formalizar el programa social, trámite o servicio que consiste en:

- [X] Desayuno Frío
- [ ] Ración Vespertina
- [ ] Menores de 5 años
- [ ] Beca Económica
- [ ] Infraestructura Educativa, Mobiliario o Capacitación
- [ ] Pensión Alimenticia Adultos Mayores
- [ ] Otro

Y con el propósito de contribuir al mejoramiento en la vigilancia y control preventivo de la aplicación de los recursos y del desempeño de los servidores públicos encargados de su operación, con fundamento en el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México de fecha 21 de diciembre de 2011, Lineamientos Generales del Programa de Contraloría Social de fecha 16 de enero de 2012 y demás ordenamientos y disposiciones legales aplicables a la presente, se constituye el **Comité Ciudadano de Control y Vigilancia**, que en lo subsecuente se denominará **Cocicovi**.

Enterados los presentes de lo expresado, deciden constituir el **Cocicovi** correspondiente, el cual estará integrado por ciudadanos beneficiarios, los cuales ocuparán los cargos de Contralores Sociales, teniendo un carácter honorífico; su elección será democrática, con pleno goce de los derechos y garantías individuales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les concede, y preferentemente que sepan leer y escribir. Por igual, no deben ser dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos de cualquier ámbito de gobierno.

El funcionamiento del **Cocicovi** se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El **Cocicovi** es un órgano auxiliar del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública responsable de supervisar, vigilar y evaluar de manera preventiva la ejecución de acciones que realiza el gobierno del estado a través de los programas sociales, trámites o servicios que promueve; contribuyendo a evitar los posibles actos de corrupción en la actuación de los servidores públicos encargados de su operación.

SEGUNDA. Las entidades administrativas que ejecuten éstos, y los servidores públicos adscritos a ellas, estarán obligados a proporcionar a los Contralores Sociales la información y facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, atendiéndolos con prontitud y diligencia.

TERCERA. Para el cumplimiento de su objetivo, el **Cocicovi** desarrollará las funciones genéricas siguientes:

I. Observar y vigilar preventivamente, el desempeño de los servidores públicos directa o indirectamente relacionados con la ejecución y operación de los programas sociales o acciones, así como en la prestación de trámites y servicios, constatando que se conduzcan con respeto, diligencia e imparcialidad con los beneficiarios o usuarios de los mismos.

II. Inspeccionar las condiciones físicas y de higiene de las instalaciones en las que se lleva a cabo la prestación de trámites y servicios.

III. Inspeccionar la eficiencia y calidad con la que se ejecutan y operan los programas sociales o acciones, así como la prestación de trámites y servicios, vigilando que los ciudadanos reciban orientación e información clara, confiable y oportuna.

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

IV. Vigilar que los programas sociales, acciones, trámites y servicios se desarrollen de manera honesta y de acuerdo con la normatividad que los regula.

V. El **Cocicovi** realizará visitas permanentes de observación, vigilancia, inspección y escrutinio público donde se lleva a cabo el programa social, acción, trámite o servicio, las que podrán realizar en cualquier tiempo y bajo los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social. Dichas inspecciones y vigilancia ciudadanas las podrá realizar el **Cocicovi** en su conjunto o cada uno de sus integrantes de manera individual.

VI. Identificar, en su caso, presuntas irregularidades o deficiencias en los programas sociales, acciones, trámites o servicios, remitiendo los reportes ciudadanos correspondientes, denuncias, quejas, reconocimientos y sugerencias propias o que reciban de otros ciudadanos, a la Secretaría de la Contraloría.

VII. Las que dispongan en los Lineamientos Generales de Operación y las que se emitan para los Proyectos Específicos del Programa de Contraloría Social.

CUARTA. Para el cumplimiento de los objetivos, el **Cocicovi** realizará las funciones específicas del Programa, las cuales vienen señaladas en el Cuaderno de Trabajo que será entregado por el Promotor de Contraloría Social, en el momento de impartir la capacitación a los Contralores Sociales.

QUINTA. Las funciones encomendadas al **Cocicovi** podrán ser desempeñadas por cualquiera de sus miembros de manera individual o conjunta y podrán auxiliarse de asesorías, por parte de las autoridades correspondientes, o de sugerencias de la ciudadanía beneficiaria.

SEXTA. El **Cocicovi** tendrá vigencia a partir del momento de su constitución y hasta concluir el programa social, trámite o servicio, o al cumplir un año en funciones; su cargo será irrelegible, puede ser reestructurado en cualquier tiempo a petición de la autoridad normativa del Programa de Contraloría Social (SECOGEM) o de la propia asamblea general.

En el caso particular de que se trate (programa social, trámite o servicio), el Promotor de Contraloría Social informará la duración del **Cocicovi** en el momento que se constituya.

SEPTIMA. Será motivo de remoción de sus cargos el hecho de que, individual o colectivamente, los integrantes del **Cocicovi** incurran en alguna de las restricciones mencionadas a continuación:

• Desempeñar actividades que no correspondan a las señaladas en la cláusula tercera de la presente Acta o las descritas en el Cuaderno de Trabajo.

• Ocupar un cargo al interior del Comité Administrador o en el Comité Coordinador del proyecto.

• Solicitar información ajena al proyecto que le fue encomendado o propiciar un beneficio personal excluyente de los otros beneficiarios.

• Faltar a la verdad al momento de proporcionar datos e información personal.

OCTAVA. El **Cocicovi** se encontrará sujeto a la autoridad de la asamblea general de ciudadanos beneficiarios del programa social, trámite o servicio. Se podrá convocar a asamblea cuando, a juicio del **Cocicovi**, existan puntos importantes que tratar con relación al mismo.

NOVENA. El **Cocicovi**, bajo ninguna circunstancia, podrá suspender la operación o ejecución del programa social, trámite o servicio.

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

AVISO DE PRIVACIDAD

Por disposición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información contenida en el **Sistema de Contraloría Social (Sicoso)** se encuentra clasificada como confidencial por tratarse de datos personales relacionados con el domicilio, teléfono, nombre y edad del Contralor Social, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue consentimiento expreso.- -

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sicoso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México" (artículo 38 bis), Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, apartado 2100B0000 de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social; Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Sección VI; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las Bases Generales para la Instrumentación del Programa de Contraloría Social y Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social, cuya finalidad es contar con una base de datos confiable que permita concentrar datos personales de los Contralores Sociales, así como la información que genere el **Cocicovi** de obra pública, programas sociales, trámites y servicios de sus actividades de difusión, inspección y verificación, así como las acciones de promoción y seguimiento que realiza la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, la cual fue registrada en el listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por sus siglas INFOEM; al Contralor Social interesado o bien, a la propia Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. -

La entrega de los datos personales es obligatoria y se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad. Se le informa al titular de los datos personales que se recaban que por la naturaleza de los mismos serán protegidos por la ley. El titular podrá, en términos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como por los lineamientos, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como revocar su consentimiento. Los datos personales son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de Constitución del **Cocicovi**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. La Unidad Administrativa responsable del Sicoso es la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ante la cual el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en las oficinas ubicadas en: Edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida Primero de Mayo No. 1731, esquina Robert Bosch, 2do. piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, en el municipio de Toluca, Estado de México; teléfono 01 (722) 2-75-67-00, ext. 6632, 6677 y 6602 y lada sin costo 01-800-690-48-50. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicada en la **Gaceta del Gobierno del Estado** el 31 de agosto de 2012. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutelan la Ley de Protección de Datos Personales para la entidad al teléfono 01 (722) 2-26-19-80. - - - - - - - - - - - - -

Una vez conocidas las cláusulas y el aviso de privacidad precedentes, se procedió al registro de las personas asistentes a la Asamblea General para posteriormente, elegir en forma democrática y directa a los miembros del **Cocicovi** (Contralores Sociales), resultando electas las siguientes personas:

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **enGRANDE**

Nº de Folio: 052157

ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	NOMBRE	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

SI/NO [SI] RECIBEN ASESORÍA Y MATERIAL DE APOYO

	CANT.
Cuaderno de trabajo	[1]
Sobre con porte pagado	[1]
Reporte ciudadano	[1]

SI/NO [SI] Copia del acta constitutiva

Otro: _____

Firma por el **Cocicovi**

ORIGINAL.- Secretaría de la Contraloría **COPIA 1**.- Cocicovi **COPIA 2**.- Unidad ejecutora **COPIA 3**.- Entidad Administrativa (ejecutora)

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.